

---

**ACTA COMPROMISO**  
**CONFORMACION COMITE LOCAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**  
**CIUDAD DE MENDOZA**

En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de noviembre de 2024 entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA representada por el señor Intendente Dr. Ulpiano Suarez y el señor Director de Transformación Digital, Smart Cities y Gobierno Abierto, Geóg. Cristian Ángel Chavarini, en adelante LA MUNICIPALIDAD y los abajo firmantes, representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Universidades Públicas y Privadas, Organizaciones de la sociedad Civil, empresas y expertos vinculados a la materia, en adelante LOS PARTICIPANTES y todos en conjunto en adelante LAS PARTES, acuerdan suscribir la presente Acta Compromiso a fin de cooperar institucionalmente en la conformación y funcionamiento del Comité Local de Inteligencia Artificial, en adelante CLIA.

**ANTECEDENTES:**

Que por Decreto N° 832/2024, LA MUNICIPALIDAD creó el CLIA a fin de generar un espacio de planificación, debate y reflexión para el diseño y experimentación de uso de inteligencia artificial (IA) destinada a impulsar iniciativas innovadoras y participativas, aplicadas a la resolución de problemáticas complejas y dinámicas de la ciudad, en el ámbito de la transformación digital.

Que la inteligencia artificial (IA) se ha convertido en un término general para referirse a aplicaciones que realizan tareas complejas para las que antes eran necesaria la intervención humana.

Que la IA es un imperativo estratégico para cualquier empresa u organización que quiera obtener una mayor eficiencia y eficacia en sus procesos y procedimientos. Se está convirtiendo rápidamente en una ventaja competitiva para muchas organizaciones. Con la IA, se pueden cumplir más objetivos en menos tiempo, crear experiencias personalizadas y atractivas para los usuarios y predecir los resultados para impulsar una mayor productividad. Para aprovecharla al máximo, se necesita experiencia en el diseño y la administración de sus soluciones de forma equilibrada. Quienes la utilizan deben implementar herramientas, procesos y estrategias de gestión correctas para garantizar el éxito de ésta.

---

Que a nivel local, la adopción de la IA puede mejorar la eficiencia en la administración municipal, optimizar servicios y fomentar el desarrollo económico, ayudando a identificar y priorizar las aplicaciones más beneficiosas para la comunidad.

Que la evolución de la IA presenta desafíos y oportunidades que requieren una supervisión adecuada para maximizar sus beneficios y mitigar riesgos. La República Argentina es firmante de la recomendación ética de la UNESCO sobre el uso de la inteligencia artificial y como miembro del G20 también participa del ámbito que junto a OCDE se lleva adelante sobre IA responsable.

Que corresponde destacar los principios rectores de la recomendación de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sobre la ética de la IA, adoptada el 23 de noviembre de 2021, entre los que cuentan la proporcionalidad e inocuidad; seguridad y protección; equidad y no discriminación; sostenibilidad; derecho a la intimidad y protección de datos; supervisión y decisiones humanas; transparencia y explicabilidad; responsabilidad y rendición de cuentas; sensibilización y educación; gobernanza y colaboración adaptativas y de múltiples partes interesadas.

Que la implementación de la IA puede involucrar la recopilación y procesamiento de grandes volúmenes de datos y ante ello es fundamental garantizar la protección de la privacidad y el uso responsable de la información, haciendo un uso ético y transparente tal las recomendaciones y principios que deben regir su uso.

Que fomentar la innovación en IA a nivel local podrá colaborar además con el fortalecimiento de la competitividad de las empresas locales, atraer inversiones y el apoyo de empresas tecnológicas emergentes.

Que ante ello, LAS PARTES deciden participar del Comité local a fin de garantizar la generación y difusión del adecuado uso de IA y el establecimiento de directrices para garantizar que las aplicaciones sean justas, equitativas y no discriminatorias.

Que la IA es una tecnología compleja que requiere capacitación para su implementación y manejo adecuado, siendo tarea del comité, por tanto, el impulso de programas de formación y concientización para agentes, funcionarios, organizaciones, empresas y usuarios en general.

Que el CLIA actuará como nexo articulador entre instituciones públicas o privadas, empresas y la comunidad toda, facilitando la colaboración en proyectos relacionados con

IA. Una gobernanza de la IA requiere que las distintas partes interesadas se involucren y comprometan con los nuevos marcos de actuación y por ello este Comité busca generar este ámbito multisectorial.

Que hay un rol central para el desarrollo de la IA del sistema científico-tecnológico y se requiere de su involucramiento y las instituciones científicas de Mendoza tienen mucho que aportar en este sentido.

Que LOS PARTICIPANTES de manera voluntaria y en calidad de miembros del CLIA, convienen suscribir la presente, con el objetivo de contribuir de manera activa al avance y consolidación de las políticas públicas relacionadas con la Inteligencia Artificial en la Ciudad de Mendoza.

A tal fin **ACUERDAN:**

**PRIMERO: OBJETIVO:** Dejar conformado el CLIA de la Ciudad de Mendoza conforme los lineamientos expuestos en los antecedentes de la presente.

**SEGUNDO: COMPROMISOS:**

LAS PARTES acuerdan asumir los compromisos que se detallan a continuación:

### **1. Participación Activa en Reuniones Periódicas**

Cada miembro se compromete a asistir a las reuniones programadas por el CLIA, que se celebrarán de manera trimestral, a fin de garantizar el seguimiento, evaluación y ajuste de las iniciativas propuestas. Se establece, además, que cada entidad o institución podrá designar un delegado que participe en representación de la misma, para asegurar la continuidad de la participación incluso en caso de imposibilidad de asistir de forma presencial.

### **2. Aporte de Conocimiento, Recursos y Metas Concretas**

Los miembros se comprometen a compartir su experiencia técnica, científica, institucional o empresarial, con el fin de impulsar proyectos colaborativos que promuevan el uso responsable y ético de la inteligencia artificial para el beneficio colectivo de la comunidad mendocina.

### **3. Fomento de la Ética en la Implementación de IA**

Los firmantes se comprometen a promover la aplicación de los principios éticos internacionales en el uso de IA, respetando los derechos humanos, la privacidad, la equidad y la transparencia en todas las iniciativas. Asimismo, garantizarán la observancia de las recomendaciones establecidas por organismos como la UNESCO y otras entidades internacionales relevantes.

#### 4. Colaboración Interinstitucional y Multisectorial

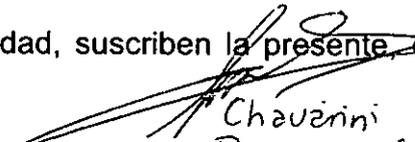
Se trabajará de manera colaborativa con todos los sectores representados en el Comité: sector público, sector privado, ONGs, sector académico, sociedad civil y organismos internacionales para fomentar una visión inclusiva, equitativa y sostenible del desarrollo tecnológico. El Comité se propone impulsar proyectos que respondan a las necesidades sociales y que favorezcan la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía.

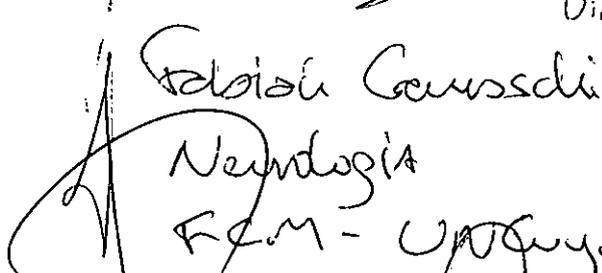
#### 5. Fortalecimiento de la Gobernanza y la Transparencia

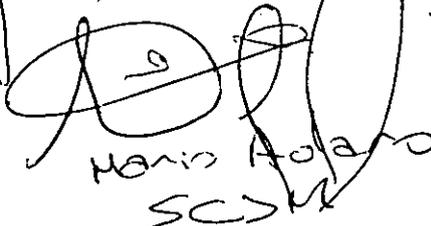
El Comité se compromete a actuar bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, garantizando que todas las decisiones y proyectos vinculados a la IA sean comunicados de manera clara y accesible para la sociedad mendocina. Los avances y resultados de los proyectos serán publicados de manera periódica, garantizando la visibilidad y el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

**TERCERO - Vigencia:** La presente tendrá vigencia desde el 25 de noviembre de 2024 y hasta que las partes decidan rescindirla, pudiendo hacerlo unilateralmente, sin que ello implique responsabilidad para ninguna de las mismas, debiendo notificarse de manera fehaciente a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de al menos quince (15) días.

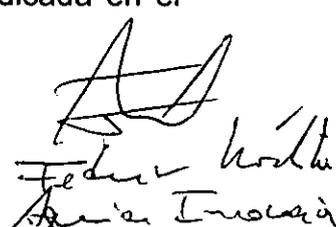
En prueba de conformidad, suscriben la presente, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

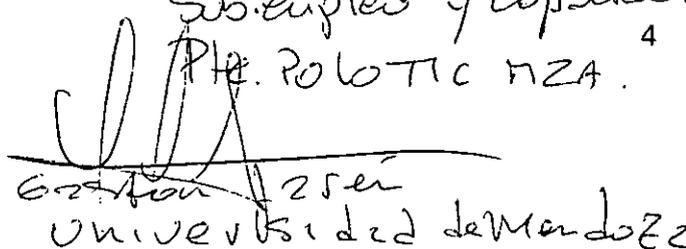
  
Chauvini Cristian  
Dir. Transformación Digital.

  
Fabián Causse  
Neurología  
F.C.M. - Uruguay.

  
María Adela  
SCSM

  
VEGA ESPINOZA  
Subempleo y Capacitación

  
Federico  
Innovación

  
Polotich  
UNIVERSIDAD de Mendoza